RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000760
Fecha: 24/11/2023
Tipo: RESOLUCION

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, delegada para contratar según resolución Nro.S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos, es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca Central Medellín, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.

2. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 se concibió la suscripción de e-books de ECOE EDICIONES para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó) a través de la plataforma de contenidos digitales Digital Content –Ebooks 7.24, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamentos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.

RESOLUCIÓN

3. Por tal razón, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca ECOE, con la plataforma de contenidos electrónicos en español, los usuarios de las Bibliotecas Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá-Apartadó, podrán acceder a los contenidos completos de textos de la editorial ECOE alojados en la plataforma Digital Content E-books 7-24, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.

4. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:

 4.1. Editorial ECOE Ediciones S.A.S. es proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como de sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos. ECOE Ediciones ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca ECOE, bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.
 4.2. La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 4.3. ECOE Ediciones tiene celebrados diversos acuerdos para la edición, traducción, venta, reproducción y distribución exclusiva de obras digitales e impresas de forma exclusiva para el país

5. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

6. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

7. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.

8. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000), recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3500053195 del 13 de octubre de la vigencia 2023, con la empresa ECOE EDICIONES LIMITADA. con NIT. 800027063-3, por ser proveedor exclusivo en el servicio en Colombia.**

RESOLUCIÓN

10. La suscripción a la plataforma se realizará A partir de la firma del acta de inicio, la aprobación de las pólizas y sin superar el 15 de diciembre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción Biblioteca Digital ECOE, para las tres bibliotecas de la Institución: Medellín, Rionegro y Apartadó", por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000), recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3500053195 del 13 de octubre de la vigencia 2023, con la empresa ECOE EDICIONES LIMITADA. con NIT. 800027063-3, por ser proveedor exclusivo en el servicio en Colombia.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
Vicerrectora de Docencia e Investigación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones.		20/11/2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Olga Ruth Zapata	20/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			